



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"CRÉDITO EN TAPP ENERO"

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2025, comparece don Rodrigo González Muñoz, cédula de identidad N° 10.723.153-6, en representación de **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "**Emisora**" o "**Tapp**", ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional "**Crédito en Tapp Enero**" ("Promoción"), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N°732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la "Tarjeta Tapp", "Cuenta Tapp" o "Tapp"), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es incentivar la retención de titulares de la tarjeta de **Tapp** y promover la obtención de crédito a través de la app Tapp, otorgando un *cashback* o devolución de dinero a aquellos clientes que reciban un crédito a través de la aplicación durante la vigencia de la campaña (y cuando se cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan).

III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como "**participante**", toda persona natural mayor de 18 años, titular de una cuenta Tapp, que detente además la calidad de afiliado a "Caja Los Andes" y que cumpla con los requisitos que se establecen en los párrafos siguientes.

Será condición esencial que el Participante, en su calidad de afiliado a Caja Los Andes haya solicitado un crédito social otorgado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes") a través de la app "Tapp"; asimismo deberá haber recibido el abono de dinero por dicho concepto en la cuenta Tapp de la cual es titular durante la vigencia de la Promoción.

2. Aplicación del Beneficio.

- a) El Participante en su calidad de afiliado a Caja Los Andes debió haber solicitado un crédito social otorgado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes") a través de la app "Tapp" y debe haber recibido el abono de



exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI.- EXCLUSIONES.

Sexto: Se deja constancia que no serán objeto del beneficio aquellas compras realizadas con anterioridad a que el cliente recibiera el crédito social mediante la app "Tapp"; estas compras tampoco serán consideradas en los requisitos mínimos de compra para obtener el cashback.

Tampoco serán objeto del beneficio los pagos de cuentas de servicios básicos que se realicen a través de la app "Tapp", los cuales no califican como compras para los efectos de la presente promoción.

VII.- DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "**Crédito en Tapp Enero**" y sobre marcas, dominios, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII.- DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes Bases estarán a disposición para conocimiento de los consumidores, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

X.- PERSONERÍA.

Décimo: La personería de don Rodrigo González Muñoz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI.- LEGALES.

Décimo primero: Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago